

La Rioja

Salud

FECHA: 28/06/23

NÚMERO: 7.325 / 2.023 Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia

CLASE: 2 1 4

C/ Obispo Lepe 6 (C.A.R.P.A.) 26071 Logroño (La Rioja) 941 29 99 00

dofarmacia@larioia.org

Ayuntamiento de Haro A/a Secretaria

COMUNICACIÓN

Asunto: Publicación de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

- 1. El día 30 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución nº411/2023, de 29 de marzo, de la Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia, por la que se inicia el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia.
- 2. Dicha resolución indica en el punto tercero que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, es de tres meses, a contar desde la fecha de la Resolución de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, cuando por razón del número de solicitudes sea imposible resolver la adjudicación en este plazo, el mismo podrá ser ampliado por un periodo de tiempo no superior a 3 meses conforme a lo establecido en el artículo 23.1 de la LPAC y 4.5 del Decreto 15/2007, de 30 de marzo. De no resolverse en este plazo, el silencio administrativo será desestimatorio (art. 25.1.a de la LPAC).

3. El día 28 de junio de 2023 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución nº 823/2023, de 26 de junio, de la Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia.

Con ella se amplía el plazo en tres meses más a contar desde el día siguiente a aquel que hubiere vencido el plazo inicial de tres meses previsto legalmente.

Esta resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de La Rioja en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, Ayuntamiento de Haro y Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, en el tablón de anuncios virtual (https://www.larioja.org/tablon-virtual/es) y en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, concretamente a través del siguiente enlace: https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25409 o bien a través de la siguiente ruta: https://web.larioja.org/oficina-electronica/ y luego en el buscador (lupa) poner: "Solicitud de nueva oficina de farmacia".

4. Por lo tanto, le **SOLICITAMOS** publique la Resolución nº 823/2023, de 26 de junio, de la Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia en su tablón de anuncios oficial físico y/o virtual **durante 20 días**, desde su publicación en el BOR. Le informamos que cuando finalice dicho plazo debe devolver esta comunicación junto a la Resolución nº823/2023, de 26 de junio, debidamente diligenciados según modelo que se adjunta, a esta Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia.



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
Con fecha
por medios físicos
por medios virtuales (página web oficial)
en ambos medios
En las siguientes fechas: desde elhasta elhasta el
Destinatario: Ayuntamiento de Haro. Plaza de la Paz, 1, 26200 Haro, La Rioja
Remitente del envío: Consejería de Salud. Dirección General de Humanización, Prestaciones y Farmacia. Centro de Alta Resolución San Millán CARPA. C/ Obispo Lepe nº 6. CP 26001. Logroño (La Rioja).
ldentificación. DNI v firma